

B O P

Ciudad Real



Número 187

martes, 1 de octubre de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2019.....7388

ALMAGRO

Exposición al público del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2019.....7389

Acuerdos relativos a la caducidad e inicio de nuevos expedientes de resolución de la adjudicación de programas de actuación urbanizadora.....7390

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.....7391

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto número 1600/2019.....7397

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, expediente 1639/2019.....7398

Aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos 1619/2019.....7399

PEDRO MUÑOZ

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.....7400

RETUERTA DEL BULLAQUE

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.....7401

SACERUELA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación Casas Rurales.....7402

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos EXT/01/2019.....7403

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalación y Obras.....7404

SOLANA DEL PINO

Corrección de error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 142, relativo a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.. 7405

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TORRENUEVA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.....7406

Aprobación de la modificación de los precios públicos por actividades formativas musicales y actividades deportivas.....7412

VALDEMANCO DEL ESTERAS

Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....7413

VALDEPEÑAS

Lista definitiva de admitidos/as, designación del Tribunal calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso de selección para una plaza de Peón Cementerio.....7414

VILLAHERMOSA

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019.....7416

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

TOLEDO

Información pública de modificación y/o cierre de acceso de la parcela de referencia catastral 1159003VJ2115N0001MR.....7417

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de aguas subterráneas (305/2015).....7418

Solicitud de concesión de aguas subterráneas (7251/2014).....7419

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

Procedimiento Ordinario 450/2018 a instancias de José Antonio Sánchez López.....7420

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Ejecución de Títulos no Judiciales 139/2017 a instancias de Juan Ángel Infante

Pérez de Inestrosa.....7422

MADRID - NÚMERO 14

Ejecución número 170/2019 a instancias de Mhamed El Adlouni.....7423

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO **ANUNCIO** **APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento de Alamillo, de fecha 26/09/2019, el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2019 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, al objeto de dar cumplimiento al contenido de los artículos 169.1 y 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público el expediente de referencia y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Edictos de esta Entidad Local, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones el acuerdo de elevará a definitivamente aprobado con la publicación del contenido del expediente resumido.

En Alamillo, a 26 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 3123

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO PRESUPUESTO 2019

Se encuentra expuesto en la Intervención Municipal, de acuerdo con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, con sus bases de ejecución y plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre actual, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 170 del referido R.D.L. 2/2004, en cuanto a los motivos y legitimación.

Almagro, 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3124

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

Anuncio del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), sobre publicación de los acuerdos relativos a la caducidad e inicio de nuevos expedientes de resolución de la adjudicación de los Programas de Actuación Urbanizadora del Sector 9 y del Plan Parcial del Sector 10 de las NNSS de Almagro.

El Ayuntamiento de Almagro en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019, por unanimidad de los miembros, adoptó, entre otros, acuerdos por los que se resuelven la caducidad de los expedientes tramitados anteriormente, y el inicio de nuevos expedientes de resolución de la adjudicación:

- Del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Almagro.
- Del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono 2 Sector 10 de las Normas Subsidiarias de Almagro.

Al haber interesados en los procedimientos, propietarios/as y/o titulares de derechos reales de terrenos comprendidos en las unidades de actuación desconocidos para esta administración de los que se ignora el lugar de la notificación se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Castilla la Mancha, Boletín Oficial de la Provincia, y dos diarios de los de mayor difusión, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando el inicio del trámite de audiencia y de información pública durante el plazo de quince días, durante el cual, cualesquiera interesados/as podrán examinar el expediente o la parte del mismo que se acuerde y podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho, todo ello de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 114 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

En Almagro, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3125

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la convocatoria para el proceso selectivo mediante oposición para cubrir una plaza de Funcionario de Carrera denominada Auxiliar Administrativo, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía número 100/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 93, de fecha 16 de mayo de 2019.

Atendida la propuesta de la comisión de comprobación y valoración de solicitudes, así como lo dispuesto en las citadas bases.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, el cual queda concretado de la siguiente forma:

<i>D.N.I.</i>	<i>Admitido/excluido</i>
51482833R	ADMITIDO
52972312T	ADMITIDO
05915388H	ADMITIDO
05922126V	ADMITIDO
05705830J	ADMITIDO
05729606F	ADMITIDO
05935190V	ADMITIDO
05913865J	ADMITIDO
13139759C	ADMITIDO
05922628J	ADMITIDO
09057406Y	ADMITIDO
05917846S	ADMITIDO
05913885X	ADMITIDO
05680375L	ADMITIDO
05705075v	ADMITIDO
05705171K	ADMITIDO
47750217D	ADMITIDO
05918576D	ADMITIDO
05913463W	ADMITIDO
05925171A	ADMITIDO
05704883D	ADMITIDO
05922560Z	ADMITIDO
05929707P	ADMITIDO
05911745D	ADMITIDO
05926891L	ADMITIDO
70580506S	ADMITIDO
76089872F	ADMITIDO
05668651W	ADMITIDO
05687993R	ADMITIDO
05707648Z	ADMITIDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



05931782J	ADMITIDO
05931781N	ADMITIDO
05665714D	ADMITIDO
05929809H	ADMITIDO
20202775N	ADMITIDO
70646476K	ADMITIDO
05930506W	ADMITIDO
70585538X	ADMITIDO
05913782E	ADMITIDO
06276720C	ADMITIDO
07249271Q	ADMITIDO
75898580Y	ADMITIDO
03899116H	ADMITIDO
05919126F	ADMITIDO
05929310W	ADMITIDO
52562335K	ADMITIDO
05925169R	ADMITIDO
05934829R	ADMITIDO
05938636J	ADMITIDO
05936175J	ADMITIDO
05661029Q	ADMITIDO
05919719W	ADMITIDO
26207979P	ADMITIDO
05918357C	ADMITIDO
05701233Q	ADMITIDO
05717749P	ADMITIDO
05920071D	ADMITIDO
05905232M	ADMITIDO
05932956Z	ADMITIDO
05924125S	ADMITIDO
05691702F	ADMITIDO
05919716E	ADMITIDO
05724634A	ADMITIDO
05913335N	ADMITIDO
05935155M	ADMITIDO
71222331W	ADMITIDO
05924034Q	ADMITIDO
02634933F	ADMITIDO
70587495N	ADMITIDO
52134876V	ADMITIDO
52108893R	ADMITIDO
05699056R	ADMITIDO
44398995W	ADMITIDO
05910886R	ADMITIDO
05702288J	ADMITIDO
07979048A	ADMITIDO
05915632D	ADMITIDO
05931484Z	ADMITIDO
03889036N	ADMITIDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



05671988G	ADMITIDO
53503833Z	ADMITIDO
70582192E	ADMITIDO
05673985T	ADMITIDO
05713789Z	ADMITIDO
05689477J	ADMITIDO
71228501P	ADMITIDO
05908527B	ADMITIDO
05930357Z	ADMITIDO
06626493D	ADMITIDO
05911809G	ADMITIDO
70576214R	ADMITIDO
05913974F	ADMITIDO
71225515N	ADMITIDO
05928230A	ADMITIDO
06246517Q	ADMITIDO
05924193Z	ADMITIDO
05906292F	ADMITIDO
53564151A	ADMITIDO
05921079M	ADMITIDO
05693807L	ADMITIDO
05927158N	ADMITIDO
05684680T	ADMITIDO
05684681R	ADMITIDO
05926348F	ADMITIDO
06243171M	ADMITIDO
05689038B	ADMITIDO
70581570K	ADMITIDO
06239164T	ADMITIDO
52381267D	ADMITIDO
05911245S	ADMITIDO
74502070X	ADMITIDO
70251765J	ADMITIDO
05683061Z	ADMITIDO
06265503G	ADMITIDO
05916917Y	ADMITIDO
03872379F	ADMITIDO
06275846C	ADMITIDO
05667649N	ADMITIDO
05658151J	ADMITIDO
05699321J	ADMITIDO
05932305F	ADMITIDO
70586914Y	ADMITIDO
43556150S	ADMITIDO
05918024D	ADMITIDO
49094289F	ADMITIDO
05925367S	ADMITIDO
52387366J	ADMITIDO
05904729P	ADMITIDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



52389027H	ADMITIDO
05919644L	ADMITIDO
05648709R	ADMITIDO
05928996X	ADMITIDO
05669269E	ADMITIDO
05685722F	ADMITIDO
05937239L	ADMITIDO
05973757W	ADMITIDO
71215395N	ADMITIDO
05666152X	ADMITIDO
05706780C	ADMITIDO
47073477K	ADMITIDO
05903368G	ADMITIDO
07262313V	ADMITIDO
05933595D	ADMITIDO
05926280P	ADMITIDO
05709505P	ADMITIDO
75117801P	ADMITIDO
52345081W	ADMITIDO
05927645Q	ADMITIDO
05916822A	ADMITIDO
05939800G	ADMITIDO
05916884L	ADMITIDO
05925905R	ADMITIDO
40448655G	ADMITIDO
52965562N	ADMITIDO
71217433A	ADMITIDO
71217029J	ADMITIDO
05923094L	ADMITIDO
05930207W	ADMITIDO
05923012Y	ADMITIDO
09003913B	ADMITIDO
71355346P	ADMITIDO
05903509F	ADMITIDO
74511460Q	ADMITIDO
44358925K	ADMITIDO
34042439R	ADMITIDO
05707980R	ADMITIDO
05923932Y	ADMITIDO
05707762J	ADMITIDO
05705828B	ADMITIDO
05924714Y	ADMITIDO
70590460X	ADMITIDO
05700266S	ADMITIDO
06241613B	ADMITIDO
05704501H	ADMITIDO
05919091H	ADMITIDO
05717168N	ADMITIDO
06262116K	ADMITIDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



06263196C	ADMITIDO
52921841Z	ADMITIDO
50102717T	ADMITIDO
71722417E	ADMITIDO
23046256A	ADMITIDO
03857386X	ADMITIDO
05728366D	ADMITIDO
05934267Z	ADMITIDO
05659993S	ADMITIDO
05702631B	ADMITIDO
05685363Q	ADMITIDO
05928011Z	ADMITIDO
48938227T	ADMITIDO
X9881729D	ADMITIDO
X9881186H	ADMITIDO
05896369C	ADMITIDO
80146999A	ADMITIDO
05913759E	ADMITIDO
45803745G	ADMITIDO
05927198Y	ADMITIDO
07046669K	ADMITIDO
33524428L	ADMITIDO
70937924J	ADMITIDO
47305788D	ADMITIDO
05685921E	ADMITIDO
05922946D	ADMITIDO
05904963N	ADMITIDO
05703108M	ADMITIDO
05703110F	ADMITIDO
20910580S	ADMITIDO
30211132B	ADMITIDO
05695167E	ADMITIDO
7057962W	ADMITIDO
70646963W	ADMITIDO
72798867A	ADMITIDO
52385098E	ADMITIDO
05931513C	ADMITIDO
05931514K	ADMITIDO
05705835H	ADMITIDO
05665914W	ADMITIDO
05910629C	ADMITIDO
03938662G	ADMITIDO
05904707D	ADMITIDO
48542424G	ADMITIDO
05693437V	ADMITIDO
05927206Z	ADMITIDO
05921649T	ADMITIDO
05683293Q	ADMITIDO
44398705B	ADMITIDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

70738250W	ADMITIDO
05920361T	ADMITIDO
05937349Z	ADMITIDO
05922200E	ADMITIDO
05924719B	ADMITIDO
26215713Z	ADMITIDO
05654308B	ADMITIDO
05910431Y	ADMITIDO
05936416R	ADMITIDO
05924344G	ADMITIDO
05919202Z	ADMITIDO
71226922Q	ADMITIDO
05918472C	ADMITIDO
05677494J	ADMITIDO
05691488T	ADMITIDO
77351251C	ADMITIDO
05931127W	ADMITIDO
50454908S	ADMITIDO
05926105V	ADMITIDO
51066326R	ADMITIDO
05726077C	ADMITIDO
05921390V	ADMITIDO
05912444H	ADMITIDO
06254756K	EXCLUIDO *

* No cumple requisito establecido en la base tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución para público y general conocimiento en el tablón de anuncios y página web municipal para público y general conocimiento, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para que se formulen por los interesados las alegaciones que consideren.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), a 26 de septiembre de 2019.

Anuncio número 3126

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 1600/2019. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3127

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 1639/2019. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava (Documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 3128

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2019, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, expediente 1619/2019. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, (Documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 3129

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 25 de Septiembre de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y del Patronato Municipal de Deportes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Anuncio número 3130

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Retuerta del Bullaque, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente. Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 3131

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente en Sesión de 26 de septiembre de 2019, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa Ocupación Casas Rurales.

Los interesados legítimos, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos y su modificación, así como de las Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Saceruela, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 3132

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

Modificación Presupuesto número: EXT/01/2019.

Aprobada inicialmente la Modificación del Presupuesto Expediente EXT/01/2019, financiada mediante Crédito Extraordinario, acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2019.

Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas la reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Saceruela, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 3133

administración local**AYUNTAMIENTOS****SACERUELA****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente en Sesión de 26 de septiembre de 2019 la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcción, Instalación y Obras.

Los interesados legítimos, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos y su modificación, así como de las Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Saceruela, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 3134

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOLANA DEL PINO****ANUNCIO**

Corrección al anuncio número 2457, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 142, de fecha 29-07-2019, sobre creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Advertido error en el anuncio número 2457, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 142, de fecha 29-07-2019, sobre creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Solana del Pino se procede a la rectificación de la totalidad de su contenido, el cual ha de quedar corregido en su integridad como sigue:

“Se hace público que, con fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter extraordinario, adoptó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se reproduce literalmente:

‘6.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

(...) No produciéndose intervenciones, el Pleno de la Corporación adopta el acuerdo que a continuación se reproduce literalmente:

‘Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2019, obrante en el expediente de la sesión plenaria.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión (siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Crear la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo: Establecer la composición de esta Comisión, en proporción al número del Concejales que tienen los Grupos Políticos en el Pleno, en siete miembros, distribuidos de la siguiente manera: cuatro representantes del Grupo Partido Socialista Obrero Español (incluida la Presidenta de la Comisión, que ostenta con carácter nato la Alcaldesa); y tres representantes del Grupo Partido Popular”’.

En Solana del Pino, a 26 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 3135

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2019 sobre la modificación de Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Torrenueva.

Artículo 2. Hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el Artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a.- Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluida en proyectos de reparcelación.
- b.- Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
- c.- Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- d.- Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases.
- e.- Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso.
- f.- Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- g.- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- h.- La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

i.- Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.

j.- La extracción de áridos y la explotación de canteras.

k.- La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos.

l.- El cerramiento de fincas, muros y vallados.

m.- La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

n.- La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

o.- La instalación de invernaderos.

p.- La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

q.- Las instalaciones que afecten al subsuelo.

r.- La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.

s.- La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

t.- Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.

u.- Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

Artículo 4. Exenciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

También estarán exentos aquellos supuestos incluidos en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979.

Artículo 5. Sujetos pasivos.

5.1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

5.2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. Base imponible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 3%.

Artículo 8. Bonificaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a los criterios de especial interés o utilidad municipal, gozarán de una bonificación del 75% de la cuota íntegra del impuesto, cuando se trate de obra nueva o de rehabilitación, incluso reformas sin aumento de volumen o variación en elementos estructurales con Presupuesto de ejecución Material superior a 30.000,00€ declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales de fomento para el asentamiento de jóvenes comprendidos entre edades de 18 a 35 años, ambos inclusive, en esta localidad.

Para disfrutar de esta bonificación se deberán seguir los siguientes trámites:

- a.- Solicitud de la bonificación dirigida al Pleno del Ayuntamiento.
- b.- Declaración de la construcción, instalación u obra de interés social. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la entidad por mayoría simple de sus miembros.
- c.- Para proceder a dicha declaración se deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Estar en la edad comprendida citada anteriormente a fecha de solicitud de licencia de obras acompañada de proyecto básico para el trámite documental de obtención de licencia, o informe técnico acreditativo de su innecesidad en el supuesto de reformas de edificios.
 - Concesión de licencia urbanística por este Ayuntamiento de acuerdo, en su caso, con el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente y acreditación del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Acreditar el empadronamiento en este municipio y compromiso de establecer en la vivienda objeto de bonificación su residencia permanente (o la de su unidad familiar) y mantenerla, al menos, durante cuatro años desde la terminación de la obra, salvo causas de fuerza mayor.
 - Inscripción a su nombre de esta vivienda en el Catastro de Urbana de Ciudad Real.
 - Constituir la primera vivienda por unidad familiar, para lo cual deberá aportar certificado de bienes de los que son titulares todos sus miembros mayores de edad, en todo el territorio nacional emitido por la Gerencia Territorial del Catastro.

2. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias para el fomento del empleo y el desarrollo empresarial del municipio, se concederá una bonificación de la cuota íntegra resultante de la liquidación definitiva, las construcciones, instalaciones y obras de iniciativa privada que implanten o vengán desarrollando actividades industriales, comerciales o profesionales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las empresas o personas que ejerzan actividades industriales, comerciales o profesionales se les concederán una bonificación del 95% de la cuota íntegra en cualquier tipo de obra, mayor o menor, realizada antes del inicio de la actividad en el local o espacio donde vaya a ejercerse.

Este beneficio tributario se entenderá concedido bajo la condición resolutoria del mantenimiento de la actividad que dio lugar a la bonificación tres años contados desde su concesión, debiendo presentar el sujeto pasivo en dicho momento justificación documental de tal extremo.

En caso contrario, se procederá a efectuar la liquidación complementaria por el importe de la cantidad bonificada.

Si en el momento en el que deba satisfacerse la cuota de este impuesto estuviera pendiente una resolución de bonificación solicitada, el sujeto pasivo deberá efectuar el ingreso íntegro de la cuota sin bonificar. En el caso de que posteriormente se concediera la bonificación, el contribuyente podrá instar la devolución de lo ingresado en exceso, sin que tal devolución tenga carácter de ingreso indebido. En el caso que no ingresara la deuda en el plazo y una vez finalizado éste recayera una bonificación favorable a la bonificación, ésta alcanzará exclusivamente el principal de la deuda, debiendo satisfacer por su importe íntegro sin bonificación los recargos e intereses que en su caso se hubieran producido. Asimismo, puede el sujeto pasivo instar la suspensión provisional del procedimiento de cobro de la deuda hasta que recaiga la resolución final del Pleno, presentando aval bancario que cubra la deuda tributaria en las mismas condiciones y por la misma cuantía establecida para los fraccionamientos o aplazamientos solicitados en período voluntario.

Para disfrutar de esta bonificación se deberán seguir los siguientes trámites:

- a.- Solicitud de la bonificación dirigida al Pleno del Ayuntamiento.
- b.- Declaración de la construcción, instalación u obra de interés social. Dicha declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros.
- c.- Los interesados deberán acompañar o acreditar estar en posesión a dicha instancia la siguiente documentación:

- Copia del recibo tributario de la liquidación provisional del impuesto.
- Liquidación definitiva del contrato de obra entre el promotor y el contratista.
- Licencia de actividad/Comunicación.

Artículo 9. Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. Gestión y recaudación.

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación en el impreso habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento en el momento de solicitar la licencia de obras o urbanística correspondiente. La cantidad ingresada tendrá la consideración de ingreso a cuenta de la liquidación provisional y en su caso, definitiva que se practique.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto aportado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. Cuando el presupuesto sobre el que se gire la liquidación provisional no se corresponda con el coste estimado según informe de los servicios técnicos municipales, se girará liquidación complementaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ria de la liquidación provisional. Dicha comprobación podrá efectuarse por el procedimiento de estimación indirecta en base a los módulos oficiales publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La-Mancha.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. Una vez finalizadas las obras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su terminación los sujetos pasivos presentarán certificado final de obras y declaración del coste real y efectivo de las mismas, acompañados de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

Cuando no se pudiere presentar en plazo la documentación señalada, podrá solicitarse, dentro del mismo periodo de tiempo, una prórroga de un mes para realizar la aportación.

6. A la vista de la documentación aportada y de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad diferencial que resulte.

7 En aquellos supuestos en que durante la realización de las construcciones, instalaciones y obras se produzcan cambios en las personas o entidades que sean sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Artículo 11. Comprobación e investigación.

La Administración municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal será de aplicación a partir del día siguiente al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Queda derogada toda normativa de igual o inferior rango de este Ayuntamiento dictada con anterioridad en esta materia.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3136

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09/08/2019, acordó la aprobación de la modificación de los precios públicos por actividades formativas musicales y actividades deportivas que quedan en los términos siguientes, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

“Modificación de los precios públicos por escuela de música y actividades deportivas estableciendo con carácter general los siguiente descuentos:

20% del importe del precio público al segundo hijo matriculado en la misma actividad.

50% del importe del Precio Público al tercer hijo y siguientes matriculados en la misma actividad.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3137

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO DEL ESTERAS

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Doña Juliana Manzano Fuentes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Las solicitudes deberán presentarse según modelo normalizado que está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdemanco del Esteras, a 27 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Juliana Manzano Fuentes.

Anuncio número 3138

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018, para Personal Funcionario y Laboral (Turno libre, una plaza de Peón Cementerio, Grupo asimilado C2), cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 8 de octubre de 2018 y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de 26 de octubre de 2018; mediante Decreto de Alcaldía 2019D03656 de fecha 24 de septiembre de 2019 se resuelve:

1.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

- Admitidos:

ABELLAN MERLO, TOMAS
BARRERA PEREA, MARIA
CARRERO BALLESTEROS, JOSE BENITO
DE LA CRUZ PATON, MANUEL ANGEL
DE LA ROSA FETER, MIGUEL ANGEL
DE LA TORRE AGUILAR, ALFONSO
DEL FRESNO BARRIOS, ROSA MARIA
DIAZ GARCIA, ANTONIO
DIAZ RODRIGUEZ, JESUS
DIAZ RODRIGUEZ, VICENTE
DONADO CARRASCO, ISIDORO
FERNANDEZ SEVILLA MORENO ARRONES, PEDRO MIGUEL
GARCIA DIAZ, IVAN
GARCIA ENCINAS, VICTORIANO
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
GARCIA SANCHEZ, OSCAR SANTIAGO
GARRIDO PEREA, GABRIEL
GONZALEZ GUTIERREZ, JAVIER
HERREROS LOPEZ, JULIAN MANUEL
HORCAJADA CHACON, ANTONIO
HORCAJADA GARCIA, ANTONIO
INCERTIS MARTINEZ, MANUEL
LOPEZ GONZALEZ, JUAN LUIS
LUQUE MERINA, RAFAEL ANGEL
MANZANO GARCIA, FERMIN
MARQUINA SOTO, RAUL
MORA ORTIZ, MARIA CONCEPCION
NAVARRO PEREZ, SEBASTIAN
NUÑEZ DE ARENAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
ORTIZ DA FONSECA, HELIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
PAZ ROSERO, JOVANNY
POZUELO ADAN, FRANCISCO
RODRIGUEZ RINCON, JESUS
RUIZ BERNARDINO, JESUS
SAEZ PINES, SANTIAGO
SANCHEZ - GIL GUIJARRO, EUGENIO
SANCHEZ MUÑOZ, FERNANDO FRANCISCO
SANCHEZ PRIETO, FRANCISCO JAVIER
SANDOVAL ANDUJO, LUIS EDUARDO
SERRANO SERRANO, JULIAN ANGEL
TEBAR PRIETO, ANGEL
TIRADO MORENO, GONZALO

- Excluidos:

Ninguno

2.- Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Luis Chacón de la Torre.

Suplente: D. Javier Bernabéu Díaz.

Vocales:

Titular: D. Alberto Tebar Martín.

Suplente: D. Diego Crespo Mateos Aparicio.

Titular: D. Félix Serrano Sánchez.

Suplente: D. Jesús Rodríguez Sánchez.

Titular: D. José domingo Gómez Marcos.

Suplente: D. Manuel Ángel Gómez García.

Titular: D. José María Garrido Campos.

Suplente: D. Juan Rodríguez Rincón.

Secretario:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García

Suplente: D. Luis Alfonso Sánchez Megía

3. Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición, el próximo día 15 de octubre de 2019, a las 11,00 horas en el Cementerio Municipal de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

4. Citar al Tribunal calificador, para su constitución, a las 9,00 horas del día 15 de octubre de 2019, en el Cementerio Municipal de Valdepeñas.

5. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Anuncio número 3139

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villahermosa por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 27 de septiembre 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villahermosa.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Anuncio número 3140

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO**

Anuncio de la Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha. Información Pública de modificación y/o cierre del acceso de la parcela de referencia catastral 1159003VJ2115N0001MR situada a la altura del p.k. 309+250 M.D. de la carretera N-430 en el T.M. de Ciudad Real al haber cambiado el uso del mismo.

La Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento, por Resolución de fecha de 13 de mayo de 2019, ha resuelto ordenar en base al apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 18/12/1994, de 2 de septiembre), la modificación y/o cierre del acceso de la parcela de referencia catastral 1159003VJ2115N0001MR situada a la altura del p.k. 309+250 M.D. de la carretera N-430 en el T.M. de Ciudad Real, al haber cambiado de uso del mismo por puesta en funcionamiento de estación de servicio sin autorización preceptiva y además ser incompatible con normativa aprobada con posterioridad y contar la parcela con acceso a través de viales municipales (art. 36.4. y 36.6 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras), siendo el titular de la parcela Agropecuaria Viario, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en la Camino de la Blanca, 12 3 anejo de La Poblachuela (Ciudad Real).

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 70.5, 72, 104.5 y 106 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete la modificación y/o cierre del citado acceso a Información Pública por un periodo de (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, así como al informe de las Corporaciones Locales afectadas. Durante el citado plazo se podrán presentar alegaciones y observaciones relativas al objeto y finalidad de la información pública.

Toledo, 17 de septiembre de 2019.- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

Anuncio número 3141

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 11/08/15, Marta Moya González, con D.N.I.: ****6037 ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (305/2015) en la parcela 105, polígono 144 del municipio de Daimiel (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 500 m3/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,016 l/s, para uso doméstico-abastecimiento de población para vivienda aislada en suelo rústico sin posibilidad de conexión a la red de abastecimiento municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 5 de junio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3142

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 02/07/15, Rosa María García Carpintero Moreno Chocano, con D.N.I.: ****6317 ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (7251/2014) en la parcela/s 109, polígono/s 170 del municipio de Daimiel (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 500 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,016 l/s, para uso Doméstico -Abastecimiento de población para vivienda aislada en suelo rústico sin posibilidad de conexión a la red de abastecimiento municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 12 de junio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3143

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

NIG: 13034 44 4 2018 0001344.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 450/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: José Antonio Sánchez López.

Abogado: Gustavo Adolfo Gómez Delgado.

Demandado: Obras Feliciano Ruiz, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1-Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ contra OBRAS FELICIANO RUIZ, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número Procedimiento Ordinario 450/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a OBRAS FELICIANO RUIZ SL y su administrador FRANCISCO JOSE RUIZ SANCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/octubre/2019 a las 10.55 y 11:25 horas, en C/ Eras del Cerrillo 3, - Sala 13, planta baja, Zona-A, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a OBRAS FELICIANO RUIZ, S.L. y su administrador FRANCISCO JOSE RUIZ SANCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3144

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

NIG: 13034 44 4 2017 0002056

ENJ Ejecución de Títulos no Judiciales 139/2017.

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Ángel Infante Pérez de Inestrosa.

Abogado: Rafael Torres García.

Demandado: David Notario Márquez, Fogasa.

Abogado: Letrado de Fogasa.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 139/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ángel Infante Pérez de Inestrosa contra David Notario Márquez cuyo último domicilio conocido es c/ Bolaños número 15, Urbanización 2000, de Miguelturra sobre Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23/05/2019.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada David Notario Márquez, actualmente en paradero desconocido expido el presente en Ciudad Real, a trece de septiembre de 2019 haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 13 de septiembre de 2019. La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3145

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 14

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0044524.

Autos número: Procedimiento ordinario 974/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 170/2019.

Ejecutante: Don Mhamed El Adlouni.

Ejecutado: Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L. y FOGASA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 170/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mhamed El Adlouni frente a Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L. y FOGASA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Mhamed El Adlouni, frente a la demandada Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.014,53 euros, más 202,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2512-0000-64-0170-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, Carmen Durán de Porras.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y esta otra:

DECRETO

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2512-0000-64-0170-19 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0170-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charrriel Ardebol.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 3146